UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

No. GS-2025- 085182 -DEATA-PLANE 29-25

Soledad, 01 de Abril de 2025

Señor Teniente Coronel,
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Avenida Circunvalar 24-145 Barrio El Parque
Soledad – Atlántico.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **67-8-20262-24**
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2025**	**Hasta**	**30/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-019149-REGI 8 del 09/12/2024, el señor Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud. Nombró como supervisor del contrato a la señor TS-27 SHIRLEY HERNANDEZ CASTRO

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en **SECOP II: 4**
 - Informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre comprendido entre el 10/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-019404-DEATA del 05/01/2025

- Informe de supervisión correspondiente al mes de enero comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-019534-DEATA del 05/02/2025
- Informe de supervisión correspondiente al mes de febrero comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-019542-DEATA del 01/03/2025
- Informe de supervisión correspondiente al mes de marzo comprendido entre el 01/03/2025 al 30/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-085182-DEATA del 01/04/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	67-8-20262-24
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE COMPRENDEN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. GRUPOS 2, 4 Y 9
Contratista	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
Representante legal	LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato	($ 1.002.693.668) MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	($ 1.002.693.668) MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS.
Plazo de ejecución inicial	21 dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2025
Adiciones	N/A
Modificatorios	SI
Prorrogas	SI
Otros	N/A

NOTA: Del recurso total asignado del contrato, al Unidad Prestadora de Salud Atlántico, se le estableció el siguiente recurso, así:

UPRES DEATA **–** ($ 1.002.693.668) MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS**,** *que hacen referencia al* ***100%*** *sobre el total del contrato.*
GRUPO 2 ($ 712.303.116,00) ·
GRUPO 4 ($ 78.791.116,00) ·
GRUPO 9 ($ 211.599.436,00)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1	REGISTRO INVIMA: El contratista acredito, la totalidad de los registros INVIMA, de los elementos ofertados. En caso que el insumo ofertado no aplique para el Registro INVIMA, debe presentar la certificación legal que así lo acredite.	SI	S/N
2	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO CCAA El contratista acredito el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente en concordancia con el Decreto 3770 de 2004 “Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano.”, Decreto 4725 de 2005 “por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano”, Resolución 132 de 2006 “Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Reactivos de Diagnóstico In Vitro” y la Resolución 4002 de 2007 “Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos” los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: - Si el oferente es fabricante deberá anexar: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente; expedido por el INVIMA. - Si el oferente es Importador deberá anexar: El certificado vigente de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. - Si el oferente distribuidor deberá anexar: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos. En caso de contar con más de uno de estos criterios; deberá anexar la documentación correspondiente que le aplique	SI	S/N
3	CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS: Teniendo en cuenta el grupo (e ítems) adjudicados, el oferente se compromete a remitir los elementos al almacén, ubicado en la	SI	S/N

	Unidad Prestadora de Salud Atlántico municipio de Soledad, Avenida Circunvalar No. 45-124. Previa coordinación con el supervisor. La entrega de los equipos se realizará, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 Horas a 18:00 Horas. Para la entrega del bien; el ofertante, se comprometerá a hacerlo en un término no mayor a ocho (8) días calendario. Nota: los gasto que se efectúen por entrega, cambio por defecto y demás, serán responsabilidad del oferente y futuro contratista; sin cargo adicionales.		
4	El contratista se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos. Para el caso de los desinfectantes será mínimo de dieciocho (18) meses contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.	SI	S/N
5	El contratista deberá Informar al supervisor de contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, o cuando el supervisor lo requiera.	SI	S/N
6	El contratista se compromete a cumplir con la entrega de los insumos medico quirúrgicos; ajustándose a los criterios de calidad y seguridad exigidos por la descripción técnica y compatible con el equipo requerido. Así mismo; deberá garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	S/N
7	El contratista se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición; en un plazo de 08 calendario por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el dispositivo médico no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: · Averías en el momento de la entrega· Dispositivos entregados con fechas de vencimiento inferior a 01 año; contados desde la fecha de la entrega de los mismos. · Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. · Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano. · Devolución de dispositivos médicos próximos a cumplir sus últimos 6 (seis) meses de vida útil. · Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	S/N
8	El contratista garantiza que los elementos suministrados cumplen con las condiciones de buenas prácticas en materia ambiental.	SI	S/N
9	El contratista se compromete, a mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la vigencia del contrato, manteniendo los precios establecidos en su propuesta durante la ejecución del contrato	SI	S/N
10	Es responsabilidad del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los dispositivos médicos o material médico quirúrgico	SI	S/N

	hasta el lugar de entrega. De igual manera es responsabilidad del oferente asumir los costos en los eventos de cambio del insumo o equipo biomédico.		
11	El cotnratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SI	S/N
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades, quejas, programaciones para la entrega del bien y en general. De ello deberá informar al supervisor del contrato una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	SI	S/N
13	El contratista adjudicatario del GRUPO 3, en calidad de apoyo tecnológico proporcionado sin costo adicional para la entidad una INCUBADORA LECTURA RAPIDA: Para indicadores biológicos para esterilización a vapor asistido a vacío entre 121 y 134 grados centígrados de lectura rápida no más de 1 (una) hora.	SI	S/N
14	El contratista del GRUPO 1 del presente proceso contractual deberá entregar al supervisor del contrato a través de acta, en apoyo tecnológico 30 bombas de infusión, compatibles con los insumos objeto del presente contrato, para ser distribuidos en toda la unidad hospitalaria, con su respectiva hoja de vida y certificación de calibración. Lo anterior en cumplimiento de la norma ISO 9001-2008 Y NTCGP 1000.2009, resolución 2003 de 2014 y la resolución interna 04935 de 12 de diciembre 2013. La máquina en apoyo tecnológico denominada “Bomba de infusión” deberá tener las siguientes características: · Equipo portátil para administrar medicamentos y soluciones parenterales o nutrición parenteral en forma constante. · Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: bomba. · Operación volumétrica y operación peristáltica. · Modo de funcionamiento continúo. · Rango de flujo inferior y límite superior. · Rango de volumen mínimo y máximo. Flujo mva (kvo). Máximo. · Con sistema de seguridad de aire en la línea. · Capacidad de aceptar diferentes tipos de fluidos. · Vademécum de medicamentos para a unidad de cuidados intermedios. · Con o sin manejo de infusión secundaria automática. · Protección contra libre flujo. · Sistema de auto diagnóstico. · Peso máximo de 7 kilos. · Sistema de alarmas e indicadores con: detección de aire en la línea, de línea ocluida, infusión completa, puerta abierta, mal funcionamiento del circuito, equipo desconectado, batería baja. · Control de volumen. Silencio momentáneo, diferenciación de alertas. · Batería. · Programas. Panel de control en español. · Exactitud mínima. · Refacciones: estará a cargo de la empresa contratada. · Accesorios opcionales: no requiere. · Consumibles: las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo, cartucho de bomba de infusión o set equipo de bomba de infusión. Instalación. Operación. Mantenimiento *corriente eléctrica 120 v/60 hz. ·	SI	S/N

	Las denominadas BOMBAS DE INFUSIÓN deberán tener su hoja de vida, manual de operación y guía rápida de acuerdo al inventario entregado. · Cada visita Técnica deberá entregar reporte de lo actuado, al supervisor del contrato. En caso de requerirse y con el fin de atender las necesidades que se puedan presentar en la Unidad, el oferente deberá disponer de 20 Bombas de infusión adicionales como apoyo tecnológico; previa solicitud, verificación y coordinación establecida con el supervisor del contrato. Así mismo, deberá dar entrenamiento sobre los equipos entregados en apoyo tecnológico, una vez iniciado el contrato y al momento en que el supervisor del contrato lo requiera, dejando constancia a través de acta, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato.		
15	El contratista certifico el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestará el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios	SI	S/N
16	EL contratista certifico no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
17	El contratista se compromete a garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo a lo establecido en la forma de ejecución del contrato, que permita cubrir las necesidades de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 en forma oportuna por el término que dure el contrato. .	SI	S/N
18	El contratista debe cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del presente contrato.	SI	S/N

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATANTE

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual. 2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	

4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11.El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigencia, ley 1 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, resolución 2184 de 2019, las normas de bioseguridad conservación del medio ambientes, recuersos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realzar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.		S/N

12.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 13.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (111) días calendario desde que inició del plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cancelará el valor del contrato a favor del contratista dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina central de cuenta del Establecimiento de Sanidad Policial Atlántico con los siguientes soportes: recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, presentar una relación detallada especificando el trabajo realizado al equipo, los repuestos reemplazados y el valor correspondiente, la cual debe ser firmado por el supervisor y el contratista, la acreditación de que el contratista se encuentra al día con los pagos de los aportes parafiscales relativos al sistema general de salud y al Sena, ICBF y caja de compensación (Ley 828 de 2003).
Documentos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y/o facturación:

- Factura de venta original física o electrónica que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal y/o planilla de pagos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

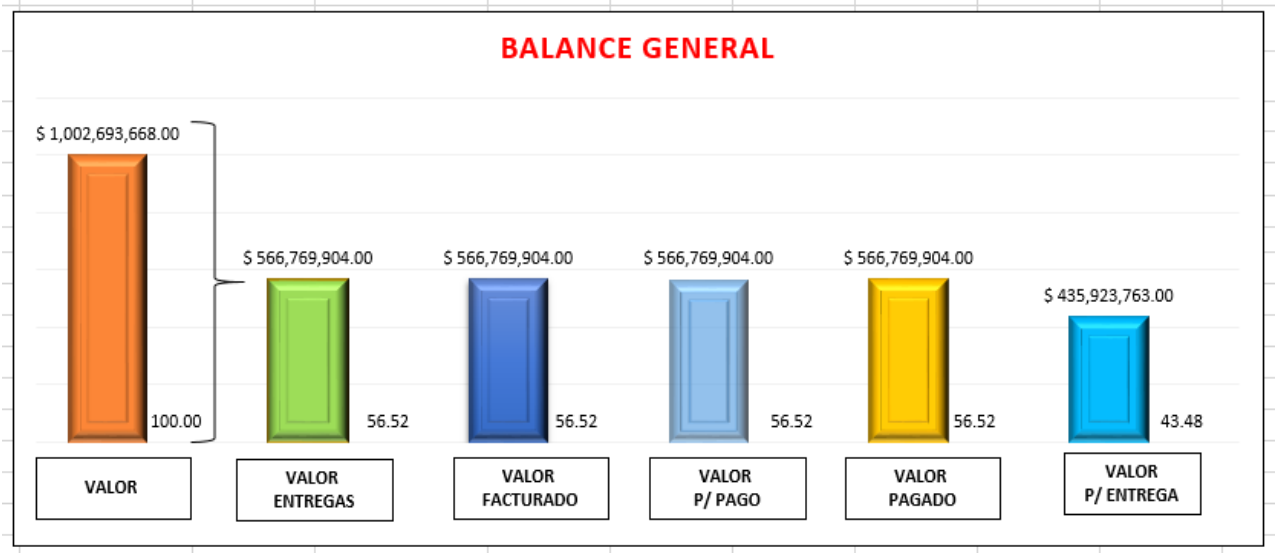
Se realiza un detallado del valor total, pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

NOMBRE BENEFICIARIO: INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
NIT 830501223-7

BANCO: BANCO DE OCCIDENTE.
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 025878208

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.002.693.668	100,00
Valor total de las entregas	$ 566.769.904.87	56.52
Valor total facturado	$ 566.769.904.87	56.52
Valor facturado pendiente de pago	$ 566.769.904.87	56.52
Valor pagado	$ 566.769.904.87	56.52
Valor pendiente de entrega	$ 435.923.763.13	43.48



a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01	$ 00.00	N/A	$ 00.00	00	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
02	$ 00.00	N/A	$ 00.00	00	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
03		N/A		00	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

	$ 00.00		$ 00.00				
04	$ 63.936.193,38	25/03/2025	$ 65.575.583.38	4	$63.936.193,38	$1.639.390,00	80558725
05	$ 479.105.283,49	25/03/2025	$ 501.194.321.49	5	$479.105.283,49	$22.089.038,00	80559025

4.2. Entrada de Bienes

- No aplica

5. RECOMENDACIONES

- No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la Orden de Compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

TS-27 SHIRLEY HERNANDEZ CASTRO
Supervisor contrato N° 67-8-20262-24
Correo: se.hernandez001@correo.policia.gov.co